

## TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES, PRODUCTOS Y/O SERVICIOS

Los materiales, productos y/o Servicios serán suministrados según sus especificaciones, requisitos de calidad, cantidad, precio, forma de pago, plazo, lugar de entrega y demás descripciones que constan en los pedidos u órdenes de compra emitidos por RECKITT BENCKISER, bajo pena de su cancelación, responsabilizándose el proveedor por todas las pérdidas y daños que RECKITT BENCKISER pueda incurrir, incluso lucro cesante.

Esta Orden de Compra está redactada bajo los parámetros mencionados en el presente documento y bajo los estándares actuales establecidos por RB a nivel global. Si llegare a existir un contrato o acuerdo escrito entre RB o cualquiera de sus filiales y el Proveedor o cualquiera de sus filiales cuyo objeto esté relacionado con el bien o servicio por el cual se expide la presente Orden de Compra, prevalecerá lo establecido en dicho contrato u acuerdo sobre los Términos y Condiciones de esta Orden de Compra.

Excepto en lo anteriormente establecido, esta Orden de Compra no está sujeta a otros Términos y Condiciones emitidos por el Proveedor (ya sea oral, por vía correo electrónico, mediante factura o documentos de transporte y entrega o cualquier otro tipo de comunicación). Esta Orden expresamente limita la aceptación del Proveedor a los Términos y Condiciones aquí establecidos. El cumplimiento de esta Orden de Compra constituye la aceptación de los mencionados Términos.

El proveedor presentará muestras de los materiales o productos, cuando le sean solicitadas por RECKITT BENCKISER.

Materiales, productos y/o Servicios que estén defectuosos o que no estén de acuerdo con las especificaciones o estándares de calidad podrán ser rechazados por RECKITT BENCKISER, incluso después de su pago. Todos los costos y reembolso relacionados a la devolución serán a cargo del proveedor.

El proveedor dispondrá y mantendrá un sistema de rastreo de lotes

(batch-tracking) que permita a RECKITT BENCKISER identificar y hacer el recall, de ser necesario, de materiales o productos defectuosos.

El cumplimiento de leyes y la obtención de licencias, autorizaciones, condiciones y exigencias sanitarias, ambientales o de cualquier otra naturaleza, serán de entera y exclusiva responsabilidad del proveedor.

Las partes acuerdan que RECKITT BENCKISER no efectúa pagos especiales de ningún tipo, sean en efectivo o en especie, directa o indirectamente, con el fin de influenciar decisiones de terceros o del gobierno para obtener algún beneficio o ventaja. En tal virtud, el Proveedor, se obliga a no realizar directa o indirectamente, pagos a funcionarios, empleados públicos o privados, que en cualquier forma constituyan actos de corrupción.

El incumplimiento a lo antes señalado dará causa inmediata de rescisión de contrato sin responsabilidad alguna para RECKITT BENCKISER y se dará aviso, en su caso, a la autoridad correspondiente.

El proveedor es el único responsable por el cumplimiento de las normas de naturaleza laboral y previsional relacionada a sus empleados, representantes y demás personas relacionadas directa o indirectamente a las negociaciones realizadas entre las partes. Cada parte será responsable, en la forma de la legislación vigente, por el cumplimiento de todas sus obligaciones tributarias, principales y accesorias. A pedido de RECKITT BENCKISER, el proveedor deberá disponer de los comprobantes de recaudación de los tributos incidentes o del cumplimiento de sus obligaciones laborales o de cualquier otra naturaleza.

El proveedor notificará por escrito a RECKITT BENCKISER al respecto de cualquier reclamo referente a los materiales o productos que tuviera conocimiento, debiendo investigarlos inmediatamente y proporcionar un informe sobre eventuales problemas constatados. En el plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas, el proveedor comunicará a RECKITT BENCKISER la existencia de cualquier citación, intimación, notificación o actuación relacionada al suministro de los materiales o productos.

El proveedor se compromete a mantener a RECKITT BENCKISER libre de cualquier perjuicio provocado, por ejemplo, de reclamos, procesos judiciales o administrativos, obligándose a reparar eventuales pérdidas y daños, incluyéndose lucro cesante, en el plazo de los 30 (treinta) días posteriores al recibimiento de la comunicación por escrito en ese sentido. Ante la hipótesis de ser llevada a juicio contra RECKITT BENCKISER demanda de cualquier naturaleza, judicial o administrativas, el proveedor intervendrá en el proceso, en calidad de parte legítima, reivindicando para sí las obligaciones relacionadas con este suministro exigidas y requiriendo la exclusión de RECKITTBENCKISER del polo pasivo.

El proveedor no podrá vender, reciclar o de ninguna manera disponer de eventuales excesos o sobrantes de productos finales, materiales, o envases, procesados o no, relacionados al suministro objeto de este instrumento, que puedan ser identificados como siendo de RECKITT BENCKISER, sin la previa autorización por escrito de esta o de modo diverso de aquel que previamente por esta esté aprobado como parte del proceso de reciclado o destrucción, que garantice su descaracterización.

El proveedor no podrá usar las informaciones puestas a disposición por RECKITT BENCKISER para la fabricación o utilización de los productos o materiales en beneficio propio o de terceros, e incluso producirlos con tecnología similar para empresas competidoras de RECKITT BENCKISER sin su expresa autorización, por escrito, bajo pena de responder por pérdidas y daños y demás sanciones legales. Esta prohibición no tiene por objeto ni como efecto restringir la libre empresa ni la libre competencia económica, sino evitar el uso indebido de información privilegiada y la revelación de secretos y reservas industriales.

El proveedor declara que no será necesario realizar ninguna inversión además de la estructura ya existente para atender a RECKITT BENCKISER y que la relación entre las partes se dará con total independencia técnico operativa, sin obligaciones de exclusividad y sin mono dependencia o dependencia económica. No

es interés de las partes mantener vínculo de subordinación una con la otra o relaciones personales entre sus empleados.

El proveedor contratará y mantendrá vigente un seguro sobre los materiales o productos, así como también en cuanto a las responsabilidades con relación a eventuales violaciones a derechos de RECKITT BENCKISER o de terceros. La existencia del seguro no constituirá limitación de la responsabilidad del proveedor y no afectará la responsabilidad de RECKITT BENCKISER, que será limitada al pago del valor de los materiales o productos suministrados. En caso de siniestro, el pago de la franquicia (deducible) derivada de la contratación del seguro será de entera responsabilidad del proveedor.

El proveedor declara y garantiza que no viola los derechos de propiedad intelectual de terceros y que es el único responsable por cualquier perjuicio derivado del incumplimiento de esos derechos. El proveedor no tiene ningún derecho en cuanto al uso de los diseños de propiedad de RECKITT BENCKISER o que le hayan sido cedidos por terceros, y que identifican los materiales o productos, o en cuanto al uso de marcas o patentes o pedidos de patentes u otros derechos de su propiedad intelectual, o a ella cedidos por terceros, sea al título que fuera, registrados o no, o incluso en cuanto a reivindicaciones de prioridad, licencia, concesión u otros privilegios y prerrogativas relacionados a las referidas marcas o patentes, o a cualquier otro derecho de propiedad intelectual.

Si el proveedor desarrolla o crea bienes, técnicas o mejoras relacionadas a los materiales o productos suministrados o, por ejemplo, a los moldes, diseños, especificaciones, procesos industriales o cualquier bien de propiedad de RECKITT BENCKISER, de modo que le sea atribuida, en los términos de la ley, la titularidad de derechos de propiedad intelectual, deberá inmediatamente revelarlos y cederlos exclusiva y gratuitamente a RECKITT BENCKISER, de manera irrevocable e irrevocable, eximiéndola así del pago de regalías, siendo cierto que esta podrá transferirlos a terceros, si así lo desea. Esta cesión deberá

sobrevivir al término de las negociaciones y del suministro. El proveedor se compromete a tomar toda medida necesaria ante terceros para garantizar la eficacia de esa obligación.

Las informaciones referentes a las negociaciones realizadas entre las partes o a este instrumento son confidenciales y deberán permanecer en total sigilo durante la vigencia de este instrumento y también después de su término o rescisión, por un periodo mínimo de cinco años, no pudiendo el proveedor publicarlas, copiarlas, divulgarlas o cederlas bajo ningún título a terceros, sino tan solo a sus empleados que necesiten conocerlas para los fines de cumplimiento del suministro y que se obliguen a cumplir el mismo deber de sigilo a que ahora se obliga. Este instrumento tendrá aplicación siempre que los pedidos u órdenes de compra fuesen realizados por parte de RECKITT BENCKISER y estará vigente por el periodo necesario para que el proveedor cumpla sus obligaciones relacionadas a cada uno de esos pedidos u órdenes de compra, incluso en cuanto al deber de confidencialidad. Bajo ninguna hipótesis la existencia de este instrumento podrá significar obligación por parte de RECKITT BENCKISER en cuanto a la continuidad de la relación comercial que trascienda el pedido u orden de compra a que se refiera.

Una eventual tolerancia por parte de RECKITT BENCKISER en cuanto al incumplimiento o no ejecución de cualquier obligación del proveedor constituirá mera liberalidad y no será considerada como novación, ni tampoco renuncia al derecho de exigir su pleno cumplimiento.

Cualquier estimado de cantidad de materiales o productos a ser suministrados serán meramente indicativos, siendo cierto y acordado que RECKITT BENCKISER no tendrá ningún compromiso de compra mínima o exclusividad con relación al proveedor.

El no cumplimiento de las obligaciones por parte del proveedor acarreará la retención del(los) pago(s) eventualmente adeudado(s), hasta que se cumplan las obligaciones, sin perjuicio de aplicación de multa por el valor de las tres

últimas órdenes de pedido, en caso que el incumplimiento no sea subsanado en el plazo de cinco días.

El proveedor no podrá ceder, sin el consentimiento previo por escrito de RECKITT BENCKISER, ninguno de sus convenios o derechos.

El proveedor reconoce que RECKITT BENCKISER forma parte de una organización multinacional con intereses en el Reino Unido y en los Estados Unidos. Para propósito de este acuerdo los "estándares corporativos del comprador" son todas las políticas y reportes disponibles en

<http://www.rb.com/responsibility/policies-and-reports/> , leyes y regulaciones asociadas; conforme a las modificaciones de tiempo en tiempo, incluyendo, pero no limitado a:

- Código de conducta de RB;
- Política de Anticorrupción de RB y el " UK Bribery Act 2010".
- Política de RB en abastecimiento responsable en materias primas naturales y apoyar los estándares para abastecimiento responsable de materias primas naturales
- Política de RB de Derechos Humanos y Política de Empresa Responsable y requisitos detallados.
- El FCPA

y/o las leyes locales semejantes que rigen las prácticas comerciales en la localidad del proveedor.

En cumplimiento con este acuerdo, el Proveedor deberá cumplir con los estándares corporativos del comprador. El Proveedor tiene y mantendrá en vigencia durante la vigencia de este acuerdo sus propias políticas y procedimientos para asegurar el cumplimiento de las normas corporativas del comprador y harán cumplir adecuadamente dichas políticas y procedimientos. El Proveedor garantizará que cualquier persona asociada con el proveedor que realiza actividades con relación a este acuerdo están obligados a respetar los términos equivalentes a los acordados por el Proveedor en este acuerdo.

El Proveedor deberá informar de inmediato al Comprador cualquier violación de los requisitos de esta cláusula, o cualquier petición de cualquier persona para que proveedor realice un acto que sea considerado una violación de esos requisitos. El Proveedor proporcionará al Comprador, con rapidez y sin coste adicional, información y evidencia de cumplimiento de esta cláusula conforme a lo solicitado. El Proveedor deberá realizar auditorías independientes por una tercera parte auditora competente, y dar cabida a visitas de los representantes del comprador, o sus filiales, para verificar el cumplimiento de esta cláusula, si así lo solicita. El "Auditor tercero competente" es una tercera parte auditora independiente que cumpla con los requisitos de la herramienta global para el cumplimiento del programa social definido por RB.

El incumplimiento de los estándares corporativos del comprador se considerará un incumplimiento material de este acuerdo, lo que permite comprador rescindir el acuerdo mediante notificación escrita inmediata sin ninguna responsabilidad por parte del comprador o afiliados del comprador al proveedor o afiliados del proveedor.

El presente documento, junto con la propuesta o cotización del Proveedor en caso de haberla, constituye un contrato para todos los efectos legales, el cual presta mérito ejecutivo para que RECKITT BENCKISER pueda exigir el cumplimiento de las obligaciones aquí contenidas.

RECKITT BENCKISER podrá cancelar esta orden de compra en cualquier momento, mediante preaviso escrito dado con por lo menos ocho días de antelación, sin el pago de erogación, penalidad, destrate o suma alguna por la sola terminación, pero pagando todos los bienes y servicios recibidos hasta la fecha efectiva de terminación anticipada.